



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor Juez, el Oficio No. CYN/009/2186/2023 del 22-11-23¹ remitido por parte del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, y notificado el 04-12-23, por medio del cual se comunica sobre la orden de embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, que le quedaren al demandado CORPORACION MI IPS OCCIDENTE NIT. 805.028.511-4, dentro del proceso ejecutivo adelantado por la señora MARIA JOSEFINA GOMEZ DE ECHEVERRY, que cursa en este Juzgado, radicado bajo el No. 76736310300120200010900. *Pasa a despacho: diciembre 4 de 2023.*

YEISON DÍAZ CONCHA

Escribiente

Sevilla, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	1033
Radicado	76-736-31-03-001- 2020-00109-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARIA JOSEFINA GOMEZ DE ECHEVERRY
Demandado	CORPORACION MI IPS OCCIDENTE
ASUNTO:	No surte efectos embargo de remanentes

En atención a lo solicitado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, mediante Oficio CYN/009/2186/2023, se informa que la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo con radicado 76001-40-03-017-2022-00477-00, promovido por TIGO- UNE TELECOMUNICACIONES NIT 9000923859, en contra de la aquí demandada, la cual recae sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados en este proceso, **NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES PERSEGUIDOS**, por existir solicitud anterior al respecto, remitida por parte del JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI².

Por secretaria comuníquese al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 154 (Art 9 Ley 2213 de 2022).

¹ Véase PDF. 79, expediente electrónico.

² PDF. 56, Cuaderno EMBARGO DE REMANENTES, expediente electrónico.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7110b3b5fb6ab5e4bf9cef645daf7dab486b0b6b87a3101fb5f6c80e879435a**

Documento generado en 04/12/2023 04:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>